



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 12072 DE 2020**  
**04-12-2020**



**20202320120725**

*“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y el Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003616 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de la planta de personal de la Gobernación de Santander, el cual se identificó como: *“Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Santander”*. Para tal efecto, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC – 20171000001166 del 22 de diciembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20182000001936 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000003136 del 16 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003616 del 07 de septiembre de 2018.

En desarrollo del Proceso de Selección, la Gobernación de Santander reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC, los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad, dentro de ellos el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

<b>OPEC</b>	21879
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Técnico
<b>Denominación:</b>	Técnico Operativo
<b>Grado:</b>	5
<b>Código:</b>	314
<b>Propósito principal del empleo:</b>	Desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control de los factores asociados al ambiente, al consumo y la zoonosis en los municipios de 4a, 5a y 6ª categoría; para minimizar los riesgos que afectan la salud humana
<b>Requisitos de Estudio:</b>	Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería Agronómica pecuaria y afines; Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines; Agronomía
<b>Requisitos de Experiencia:</b>	Ocho (08) meses de experiencia laboral relacionada con las funciones.
<b>Equivalencia de estudio:</b>	Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa
<b>Equivalencia de Experiencia:</b>	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia laboral relacionada con las funciones.
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</li> <li>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</li> <li>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</li> <li>Apoyar acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia</li> </ul>	

*“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”*

- Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado
- Elaborar y mantener actualizado los censos sanitario del municipio asignado
- Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.
- Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, de conformidad con la naturaleza del empleo
- Aplicar medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 9 de 1979 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan de acuerdo con los procedimientos establecidos
- Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne.
- Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y
- distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados
- Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo Compilatorio No. CNSC 20181000003616 de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección, se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos y en firme los mismos, la CNSC expidió la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y TRES (63) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, Proceso de Selección No. 505 de 2017”*.

Así las cosas y, dentro del término establecido en el artículo 52º del Acuerdo que reglamenta el Proceso de Selección 438 de 2017 – Santander, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander, solicitó la exclusión de algunos elegibles de la referida lista, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, manifestando lo siguiente:

ELEGIBLE	RECLAMACION	MOTIVO
OCTAVIO ZARATE GOMEZ	303602690	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del cargo, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
JAIME PEÑALOZA GALVIS	303602870	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del cargo, por lo cual solicitamos la Exclusión

<sup>1</sup> **“ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> **“Artículo 31. (...)** 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

		de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ	303616427	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
TITO ALFONSO SOTO BECERRA	303602813	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto requisitos de estudio titulo de formación técnica, tecnológica o profesional o aprobación del pensum académico en formación profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
INGRID GINNARY ANGARITA MORALES	303614611	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del cargo, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
MARIA TERESA MENDOZA ARENAS	303616119	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
NICOLAS PORRAS CANCINO	303602728	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del cargo, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

ANA RITA PARRA YANQUEN	303616536	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
HERMES LANDINEZ GELVEZ	303602655	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del cargo, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
ROSARIO DIAZ PICO	303608693	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del empleo, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
JORGE JAVIER NUÑEZ BLANCO	303614506	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la experiencia laboral no es relacionada con las funciones del empleo, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA	303614791	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
ANTONIO MARÍA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	303616305	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó REQUISITOS DE ESTUDIO TITULO DE FORMACION TECNICA, PROFESIONAL O TECNOLÓGICA, O APROBACION DE PENSUM ACADEMICO DE EDUCACION

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

		SUPERIOR, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
LUZ DARY MEJIA JURADO	303616346	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
WILLIAM HERMINIO VELANDIA ESPINEL	303616507	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
CARLOS EDUARDO PEREZ CALDERON	303616553	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
ANGEL AUGUSTO ROJAS SAAVEDRA	303614547	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto REQUISITOS DE ESTUDIO TITULO DE FORMACION TECNICA, PROFESIONAL O TECNOLOGICA, O APROBACION DE PENSUM ACADEMICO DE EDUCACION SUPERIOR por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
PAULA ANDREA PALAU ARBELAEZ	303614648	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

WILLIAM TOLOZA CALA	303616273	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
CHARLY CHAYENNE VARGAS YARA	303616591	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
JUAN CARLOS ROJAS BONCES	303616391	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto REQUISITOS DE ESTUDIO TITULO DE FORMACION TECNICA, PROFESIONAL O TECNOLÓGICA, O APROBACION DE PENSUM ACADEMICO DE EDUCACION SUPERIOR, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
WLADIMIR PEREA GOMEZ	303616164	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
PAOLA ANDREA CHAPARRO ORDÓÑEZ	303616197	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
ROSALBA LILIANA GUEVARA PINEDA	303616229	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 21879 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que la EXPERIENCIA LABORAL NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL

*“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”*

		CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
--	--	--

En virtud de lo anterior, una vez realizada la verificación de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos por el empleo al cual cada elegible se postuló, se determinó, que los aspirantes acreditaron en debida forma los mismos, razón por la cual, fueron admitidos en el Proceso de Selección, para continuar con la presentación de las pruebas escritas y quienes superaran las mismas, pasarían a la prueba de valoración de antecedentes, ocupando así una posición meritória en la lista de elegibles.

## II. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

*“Artículo 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

*14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*

*(...).*

*Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo”.*

En igual sentido, el artículo 52° del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018, indica:

*“ARTÍCULO 52°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:*

- 1. Fue admitida al Proceso de selección sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección.*
- 2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Proceso de selección.*
- 3. No superó las pruebas del Proceso de selección.*
- 4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Proceso de selección.*
- 5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*
- 6. Realizó acciones para cometer fraude en el Proceso de selección.*

*Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.*

*“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”*

*La CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.*

**PARÁGRAFO.** *Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.”*

De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

### III. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Una vez revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por Comisión de Personal de la Gobernación de Santander respecto a los aspirantes antes referidos, el Despacho pasa a pronunciarse sobre las solicitudes de exclusión, respecto de las cuales se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005<sup>3</sup>, por consiguiente, se realiza el siguiente análisis:

En relación con las solicitudes de exclusión, se argumenta la ausencia de experiencia relacionada, para tal efecto, se tiene que la experiencia relacionada es definida en el artículo 17 del Acuerdo regulador en concordancia con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 785 de 2005 de la siguiente manera:

**“Experiencia:** *Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio”*

*Para efectos del presente Acuerdo, la experiencia se clasifica en profesional, profesional relacionada y laboral y se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en la OPEC (...)*

**“Experiencia relacionada:** *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. (...)*”

Como se puede observar, bajo el término **“relacionada”** se invoca el concepto de **“similitud”** entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto **“similar”** es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como **“Que tiene semejanza o analogía con algo”**, de igual forma, el adjetivo **“semejante”** lo define como **“Que semeja o se parece a alguien o algo”**<sup>4</sup>

Sobre el particular el Consejo de Estado<sup>5</sup> ha señalado que **“la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta **similitud** con las funciones previstas para el cargo a proveer”**.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>6</sup>, agrega que si bien las disposiciones no indican que debe entenderse por **“funciones afines”**, **“es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones **similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias** en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación,**

<sup>3</sup> *“Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”*

<sup>4</sup> Diccionario de la Real Academia Española [www.rae.es](http://www.rae.es)

<sup>5</sup> Sentencia de 13 de mayo de 2010, Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia

<sup>6</sup> Concepto 120411 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”. **(Subrayado fuera de texto).**

Así las cosas, la experiencia relacionada se acredita por parte de quien aspira a ocupar un empleo público, mediante la certificación de funciones similares, parecidas, semejantes o familiares a las descritas en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o en la Oferta Pública de Empleo - OPEC; razón por la cual, se analizan las funciones desempeñadas por los aspirantes de la siguiente manera:

### 1. Aspirante: OCTAVIO ZARATE GOMEZ C.C 13853498 ID 142046479

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MERQUEMOS JUNTOS.	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	27-04-2009	30-11-2013	Tiempo: 4 años, 7 meses, 3 días <b>Tiempo total en mese: 55 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor ZARATE GOMEZ en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MERQUEMOS JUNTOS, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la</p>	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MERQUEMOS JUNTOS.	<p>Elaboración, formulación y evaluación de proyectos agropecuarios y de alimentos</p> <p>Realizar actividades de elaboración y formulación de proyectos y capacitación en alimentos para la ejecución del proyecto “Restablecimiento socioeconómico de las familias desarraigadas a través de la construcción de unidades productivas de alimentos urbanas y rurales en la ciudad de Barrancabermeja”,</p> <p>Revisión al plan de mejoramiento y estandarización de los procesos</p> <p>Elaboración, formulación y evaluación de proyectos agropecuarios y de alimentos</p> <p>Realizar un diagnóstico de los procesos de producción actuales de las organizaciones sociales productoras de alimentos.</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento		
---	--	--

Así las cosas, queda demostrado que el señor ZARATE GOMEZ, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 55 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

## 2. Aspirante: JAIME PEÑALOZA GALVIS C.C 8029370 ID 143860578

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
CIS CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO - SSSA	INGENIERO DE ALIMENTOS II	07-07-2016	31-12-2016	Tiempo: 5 meses, 24 días <b>Tiempo total en mese: 6 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>
CIS CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO - SSSA	PROFESIONAL DE CAMPO	22-02-2012 14-05-2012 09-07-2012	27-04-2012 13-06-2012 30-11-2012	Tiempo: 7 meses, 25 días <b>Tiempo total en mese: 8 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>
CIS CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO - SSSA	ASESOR PROFESIONAL	30-12-2012 01-07-2013	04-06-2013 07-10-2013	Tiempo: 8 meses, 10 días <b>Tiempo total en mese: 8 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor PEÑALOZA GALVIS en CIS CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO - SSSA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de</p>	CIS CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO - SSSA	<p>Contribuir desde la capacitación técnica propia de su cargo, al cumplimiento del objeto del contrato como ingeniero de alimentos.</p> <p>Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias para el cumplimiento del contrato (...), realizando las acciones de asesoría y asistencia técnica, inspección y vigilancia a los actores del sistema para el desarrollo del plan territorial de desarrollo departamental.</p> <p>Apoyar en la realización de informes requeridos por los organismos de</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p>		<p>control y las demás entidades administrativas que los requieran.</p> <p>Realizar si es necesario el ensayo físico químico establecido por el ministerio de la protección social y el Invima en muestras de alimentos y aguas de consumo humano con el fin de establecer su calidad.</p> <p>Contribuir a la implementación de la estrategia operativa en como en el marco de los contratos gobernación de Antioquia gerencia de seguridad alimentaria y nutricional.</p>
--	--	--

Así las cosas, queda demostrado que el señor PEÑALOZA GALVIS, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314 al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 21 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 3. Aspirante: JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ C.C 1100955857 ID 154843063

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	INGENIERO AMBIENTAL	04-12-2014	31-08-2016	Tiempo: 1 año, 8 meses, 27 días <b>Tiempo total en mese: 20 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor BAYONA NUÑEZ en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB), versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado</p>	<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)</p>	<p>Realizar acompañamiento profesional en la evaluación, control, seguimiento y monitoreo de las fuentes generadoras de deterioro del recurso hídrico y los generadores por los vertimientos.</p> <p>Acompañar profesionalmente la evaluación, control y seguimientos ambiental de usos de agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.</p> <p>Dar orientación a los usuarios en las visitas técnicas realizadas específicamente en materia de rellenos sanitarios y disposiciones finales de residuos sólidos de una manera efectiva y acorde a la norma para este efecto.</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento</p>		<p>Imponer la ejecución de la competencia atribuida por la ley y otras autoridades, las medidas de policía y demás acciones previstas, en caso de violación a las normas de vertimientos que afecten el recurso hídrico y del suelo.</p>
---	--	--

Así las cosas, queda demostrado que el señor BAYONA NUÑEZ, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 20 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

#### 4. Aspirante: TITO ALFONSO SOTO BECERRA C.C 88263019 ID 143157570

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de estudio:

FOLIOS	MODALIDAD	TITULO	OBSERVACIÓN
1	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INGENIERIA DE PRODUCCION ANIMAL	Folio valido para cumplimiento de requisitos mínimos de estudio.

Ahora, el artículo 18 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003616 del 2018, indicó:

**“(…) ARTÍCULO 18°. CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACION. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (…)**

Así mismo, en criterio unificado del 16 de octubre de 2014, la Sala de Comisionados analizó como antecedentes normativos frente al tema los artículos 125 y 130 de la Constitución; literal a artículo 11, numeral 2 artículo 31 y 19 de la Ley 909 de 2004; inciso 2 artículos 2 y 6 del Decreto Ley 785 de 2005; artículo 11 Ley 115 de 1994; artículos 9, 14, 24 y 25 de la Ley 30 de 1992; artículo 3 de la Ley 749 de 2002 y artículo 5 de la Ley 1188 de 2008. Ese análisis la llevo a plantear como problema jurídico **“¿Es posible tener por acreditado el requisito de estudios cuando se aporte un título de un nivel superior al exigido?”**

Teniendo en cuenta los presupuestos legales y jurisprudenciales relacionados con dicho tema y en consideración con el principio de mérito, resulta que los procesos de selección, entre otros propósitos, tienen el de seleccionar a aquel concursante que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el desempeño de un empleo, teniendo que para el caso de los estudios, es posible que éstos se puedan tener por acreditados con un título de mayor nivel al exigido, tal como se plasma a continuación:

**“(…) Cuando para el desempeño de un empleo se exija como requisito de formación académica título de bachiller, éste puede ser acreditado mediante la presentación de títulos de educación superior (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional o de Postgrado en cualquier modalidad o disciplina académica); lo anterior siempre y cuando el perfil del empleo no haya determinado como requisito ser bachiller en una modalidad específica. Vgr. Bachiller Técnico, Bachiller Comercial, etc.**

Así las cosas, en los casos en que la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC requiera un título o un nivel de la educación determinado, y el aspirante presente uno de un nivel superior al exigido, y siempre y cuando se

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

*trate de la misma disciplina o área del saber, esto no resulta ser óbice para establecer que el concursante cumplió y acreditó los requisitos mínimos dispuestos en el ítem de Educación del empleo al cual se haya presentado, pues como ha sido expuesto, el requisito mínimo no puede interpretarse como un factor de exclusión para quienes acrediten requisitos mayores a los exigidos para el desempeño del respectivo empleo (...).”*

En consecuencia, teniendo en cuenta el título de pregrado en INGENIERIA DE PRODUCCION ANIMAL aportado por el señor SOTO BECERRA, el cual se encuentra contenido en el núcleo básico de conocimiento de INGENIERIA AGROINDUSTRIA, ALIMENTOS Y AFINES, establecida por el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló el aspirante.

Así las cosas, queda demostrado que el señor SOTO BECERRA fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido los requisitos exigidos en el proceso de selección para el empleo acreditando el requisito de estudio exigido.

### 5. Aspirante: INGRID GINNARY ANGARITA MORALES C.C 1098768004 ID 148080186

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFESNSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	INGENIERO AMBIENTAL	04-07-2017 01-02-2018	03-12-2017 30-06-2018	Tiempo: 9 meses, 28 días <b>Tiempo total en mese: 10 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora ANGARITA MORALES en la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFESNSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de</p>	<p>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFESNSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA</p>	<p>Realizar la visita técnica y evaluación del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de cada uno de los predios</p> <p>Formular las soluciones necesarias a las situaciones encontradas en las visitas realizadas</p> <p>Realizar los informes técnicos de casa un de las visitas realizadas</p> <p>Apoyar en la elaboración de los informes técnicos de la micro planeación participativa a los usuarios seleccionales en el proyecto.</p> <p>Apoyar el diseño e implementación de parcelas de monitoreo en las áreas priorizadas para la implementación de las actividades de restauración ecológica del páramo san turban</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p>		<p>Hacer seguimiento periódico a los sitios seleccionados monitoreando acorde a los parámetros establecidos para analizar los cambios e impacto ambientales alcanzados</p> <p>Apoyar con su conocimiento las actividades de capacitación impartida a la comunidad y demás actores del proyecto.</p>
---	--	---

Así las cosas, queda demostrado que la señora ANGARITA MORALES, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 9 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

#### 6. Aspirante: MARIA TERESA MENDOZA ARENAS C.C 1098627330 ID 150591430

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	CONTRATISTA APOYO ESTRATEGIA VIVIENDA SALUDABLE	24/03/2015 21/01/2014 9/10/2013 7/03/2013	19/11/2015 18/12/2014 27/12/2013 9/09/2013	Tiempo: 2 años, 3 meses, 12 días <b>Tiempo total en mese: 27 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora MENDOZA ARENAS en la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones</p>	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	<p>Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales y visionales de la Alcaldía de Bucaramanga, (...) en aras de garantizar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, conociendo el plan de desarrollo, identificado con claridad las metas fijadas por la secretaria de salud y ambiente para el programa al cual ha sido asignado.</p> <p>Dictar un taller semanal en materia ambiental, en cada una de las plazas de mercado del municipio de Bucaramanga y entregar matriz de impacto.</p> <p>Rendir informes trimestrales a la oficina de calidad sobre la gestión realizada.</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Así las cosas, queda demostrado que la señora MENDOZA ARENAS, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 27 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 7. Aspirante: NICOLAS PORRAS CANCINO C.C 1101048394 ID 142878283

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EL BOSQUE	INGENIERO AMBIENTAL	01-01-2014	29-05-2017	Tiempo: 3 años, 4 meses, 28 días <b>Tiempo total en mese: 40 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor PORRAS CANCINO en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB), versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones</p>	<p>PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EL BOSQUE</p>	<p>Realización del plan de gestión del riesgo y evaluación ambiental de vertimientos.</p> <p>Programa de manejo y disipaciones finales de residuos sólidos producidos en la planta.</p> <p>Plan de manejo ambiental</p> <p>Guías se manejó y disipaciones finales de residual líquidos</p> <p>Informe de campo, muestreos de agua residual no doméstica, vertimientos de la PBA.</p>

Así las cosas, queda demostrado que el señor PORRAS CANCINO, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 40 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

## 8. Aspirante: ANA RITA PARRA YANQUEN C.C 33377683 ID 155902889

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
FUTURAGROPEC SAS	INGENIERA AGROPECUARIA	05-10-2014	30-02-2016	Tiempo: 1 año, 4 meses, 15 días <b>Tiempo total en mese: 16 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora PARRA YANQUEN en FUTURAGROPEC SAS, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne</p> <p>Elaborar y mantener actualizado los censos sanitario del municipio asignado</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones</p>	FUTURAGROPEC SAS	<p>Acompañamiento en las actividades de control e inspecciones sanitarias, realizadas en los municipios</p> <p>Participar y realizar actividades de información, educación y comunicación que se desarrollen en áreas relacionadas con la salud ambiental en los municipios de interés</p> <p>Participar en los diferentes comités agropecuarios y ambientales establecidos en los diferentes municipios. Elaboración y actualización de los censos agropecuarios y ambientales sanitarios en los municipios asignados.</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental según la norma vigente</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes del sector agropecuario, ambiental y sanitario.</p> <p>Presentar informes oportunamente en los tiempos requeridos en cada una de las líneas de acción, con el fin de toma de decisiones.</p>

Así las cosas, queda demostrado que la señora PARRA YANQUEN, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 16 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

### 9. Aspirante: HERMES LANDINEZ GELVEZ C.C 13486088 ID 141404196

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-02-1997	14-12-2012	Tiempo: 15 año, 10 meses, 9 días <b>Tiempo total en mese: 190 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor LANDINEZ GELVEZ en el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Elaborar y mantener actualizado los censos sanitario del municipio asignado</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p>	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	<p>Participar en acciones de vigilancia y acompañas de control sanitario.</p> <p>Apoyar la recopilación de información y realización de censos, encuestas en actividades de sanidad agropecuaria</p> <p>Apoyar las labores asociadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos sanitarios de las especies, productos y subproductos agropecuarios.</p> <p>Participar en el diseño, desarrollo y presentación de informes sobre las actividades desarrolladas.</p>

Así las cosas, queda demostrado que el señor LANDINEZ GELVEZ, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 190 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 10. Aspirante: ROSARIO DIAZ PICO C.C 1019044461 ID 143916713

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
HOTEL LA SEXTA LM	Asesor técnico	01-03-2017	30-05-2018	Tiempo: 1 año, 2 meses, 29 días <b>Tiempo total en mese: 14 meses</b>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

				<b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>
--	--	--	--	---

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora DIAZ PICO en ALCALDIA MUNICIPAL DE ENCINO TODOS POR ENCINO 2012- 2015, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

<b>FUNCIONES DEL EMPLEO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>FUNCIONES DESEMPEÑADAS</b>
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Aplicar medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 9 de 1979 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado. Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p>	<p>HOTEL LA SEXTA LM</p>	<p>Asesoría Técnica, planeación y acompañamiento en la implementación de las Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS- TS 002 para el establecimiento Hotel Sexta LM, apoyado en los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y el cumplimiento del marco normativo legal establecido.</p> <p>Programa sanitario del establecimiento, programa ambiental sostenible, plan sociocultural y económico, documentación, promoción de educación y divulgación de la información para la protección infantil bajo la ley 679 de 2001, ley 1336 del 2009, plan de contingencia, monitoreo evaluación y seguimiento para la mejora continua, entre otros a través de la política de sostenibilidad del establecimiento.</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Así las cosas, queda demostrado que la señora DIAZ PICO, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 14 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 11. Aspirante: JORGE JAVIER NUÑEZ BLANCO C.C 13542236 ID 144560142

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Prestar servicios personales para apoyar las actividades de vigilancia, prevención y control de vectores de interés en salud pública en predios públicos	22-01-2014 11-02-2015	06-12-2014 29-10-2015	Tiempo: 1 año, 7 meses, 2 días <b>Tiempo total en mese: 19 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor NUÑEZ BLANCO en la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Elaborar y mantener actualizado los censos sanitario del municipio asignado</p> <p>Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p>	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	<p>Realizar y ejecutar las acciones necesarias, asignadas por el supervisor del contrato, para apoyar las labores de inspección y vigilancia que deben ejecutarse en el área de saneamiento de la secretaria de salud y ambiente.</p> <p>Participar en los operativos que sean asignados por el supervisor</p> <p>Llevar un registro de las visitas realizadas, encada uno de los operativos desarrollados por el área de saneamiento.</p> <p>Participar en las reuniones mensuales de grupo primario y reuniones de trabajo programadas por el supervisor</p> <p>Rendir los informes sobre las obligaciones derivadas del presente contrato.</p> <p>Participar en diferentes jornadas y actividades de vigilancia entomológica y estudios de brote, según la situación epidemiológica.</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Así las cosas, queda demostrado que el señor NUÑEZ BLANCO, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 19 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

## 12. Aspirante: FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA C.C 1098619532 ID 148856184

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Estudio:

FOLIOS	MODALIDAD	TITULO	OBSERVACIÓN
1	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	<b>TECNOLOGIA AMBIENTAL</b>	Folio valido para cumplimiento de requisitos mínimos de estudio.

Así mismo, aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	SUPERVISOR PARQUES	16-02-2017	19-09-2018	Tiempo: 1 año, 6 meses, 23 días <b>Tiempo total en mese: 18 meses</b> <b>Folio NO valido para acreditar experiencia relacionada, YA QUE NO APORTA FUNCIONES</b>
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	SUPERVISOR	09-09-2016	08-12-2016	Tiempo: 3 meses <b>Tiempo total en mese: 3 meses</b> <b>Folio NO valido para acreditar experiencia relacionada, YA QUE NO APORTA FUNCIONES</b>
GRUPO EXITO	JEFE SECCION DE FRESCOS	21-09-2009	17-03-2012	Tiempo: 2 años, 5 meses, 26 días <b>Tiempo total en mese: 29 meses</b> <b>Folio NO valido para acreditar experiencia relacionada, YA QUE NO APORTA FUNCIONES</b>
RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES LTDA	ESTUDIANTE EN PRACTICA	27-08-2007	10-12-2007	Tiempo: 3 meses, 13 días <b>Tiempo total en mese: 3 meses</b> <b>Folio NO valido para acreditar experiencia relacionada, YA QUE NO APORTA FUNCIONES</b>

En consecuencia, se evidencia que el señor ROJAS RUEDA, no aporta certificación con funciones que permita determinar la relación con las del empleo al cual se postuló, razón por la cual por lo tanto, se debe aplicar la alternativa propuesta en el empleo, la cual *establece Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.*

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Al revisar los documentos aportados por el señor FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA al momento de la inscripción en el proceso de selección, se evidencia el diploma en Ingeniera Ambiental y de Saneamiento, en consecuencia, éste se toma como válido para acreditar tres (3) años de experiencia relacionada, así las cosas, queda demostrado que el elegible, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 36 meses de experiencia relacionada, de conformidad con la alternativa propuesta por la Gobernación de Santander y el empleo establece 8 meses.

### 13. Aspirante: ANTONIO MARÍA CASTELLANOS RODRÍGUEZ C.C 91249704 ID 153377655

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Estudio:

FOLIOS	MODALIDAD	TITULO	OBSERVACIÓN
1	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	<b>TECNOLOGIA EMPRESARIAL</b>	Folio <b>NO</b> valido para cumplimiento de requisitos mínimos de estudio.

Ahora, teniendo en cuenta que el señor CASTELLANOS RODRÍGUEZ, no acreditó el requisito mínimo de estudio, se procede a aplicar la alternativa propuesta para el empleo, en donde se establecen *Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.*

Ahora, el elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	12/10/2016 11/04/2016 2/03/2015 22/01/2014 11/02/2013 11/09/2012 27/04/2012 22/12/2011 30/06/2011 10/02/2011 28/09/2010 28/01/2010	29/12/2016 11/09/2016 31/10/2015 7/12/2014 20/12/2013 27/12/2012 27/08/2012 29/12/2011 29/11/2011 9/06/2011 22/12/2010 27/07/2010	Tiempo: 5 años, 1 mes, 24 días <b>Tiempo total en mese: 61 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor CASTELLANOS RODRÍGUEZ en la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de saneamiento básico de la secretaria de salud y ambiente, en los diferentes operativos y visitas de inspección y vigilancia a aguas para consumo humano y uso recreativo.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento</p>		<p>Prestar servicios profesionales, para apoyar a la Secretaria de Salud y Ambiente, en los operativos que requiere adelantar el programa de saneamiento ambiental, respecto de la inspección y vigilancia sanitaria de factores generadores de contaminación auditiva, en el Municipio de Bucaramanga.</p> <p>Prestar servicios profesionales para apoyar al area de saneamiento de la secretaria de salud y ambiente, en los diferentes operativos que requieren adelantarse para alcanzar las metas trazadas dentro del proyecto de mejoramiento de la seguridad sanitaria y ambiental de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección, vigilancia y control de Establecimientos generadores de ruido en el municipio de Bucaramanga</p> <p>Prestar servicios profesionales para la realización de visitas de inspección, vigilancia y control a las entidades prestadoras de servicios de salud (ips) en el municipio de Bucaramanga.</p>
--	--	--

Así las cosas, queda demostrado que el señor CASTELLANOS RODRÍGUEZ, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio por alternativa y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 61 meses de experiencia relacionada y el empleo establece por alternativa 44 meses.

**14. Aspirante: LUZ DARY MEJIA JURADO C.C 63523975 ID 153389087**

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
MANEJO INTEGRADO DE TIERRAS AGRICOLAS META	CONTRATISTA TECNICO AUXILIAR DE CAMPO	04-02-2013	03-02-2014	Tiempo: 1 año <b>Tiempo total en mese: 12 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora MEJIA JURADO en MANEJO INTEGRADO DE TIERRAS AGRICOLAS META, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.	MANEJO INTEGRADO DE	Desempeñar actividades de fase de campo relacionadas con la toma de muestras de suelo, capacitaciones, sensibilización, socialización, y acompañamiento en procesos de manejo

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado. Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental	TIERRAS AGRICOLAS META	de agrónomo de diferentes sistemas de producción agrícola.
---	------------------------	--

Así las cosas, queda demostrado que la señora MEJIA JURADO, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 12 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

#### 15. Aspirante: WILLIAM HERMINIO VELANDIA ESPINEL C.C 80496189 ID 154886918

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
GNG INGENIERIA S.A.S	TECNICO AGRICOLA	02-01-2015	24-12-2015	Tiempo: 11 meses, 25 días <b>Tiempo total en mese: 11 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor VELANDIA ESPINEL en GNG INGENIERIA S.A.S, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.  Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne.  Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones  Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados	GNG INGENIERIA S.A.S	Brindar soporte técnico agropecuario en las actividades a realizar dentro del componente rural del contrato.  Asistir a los comités de reunión citados por la alcaldía local de chapinero, presentando los adelantos o atrasos en el desarrollo del proyecto.  Elaborar los informes mensuales del componente rural y urbano del contrato  Hacer seguimiento y verificación de las actividades realizadas por los técnicos pecuarios y agrícolas en el componente rural

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Así las cosas, queda demostrado que el señor VELANDIA ESPINEL fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 11 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 16. Aspirante: CARLOS EDUARDO PEREZ CALDERÓN C.C 91185979 ID 162941352

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
QBICA CONSTRUCTORES SAS	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	02-10-2015	13-03-2018	Tiempo: 2 años, 11 meses, 11 días <b>Tiempo total en mese: 34 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor PEREZ CALDERÓN en QBICA CONSTRUCTORES SAS, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones</p> <p>Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne</p>	QBICA CONSTRUCTORES SAS	<p>Desarrollar los programas de manejo ambiental</p> <p>Realizar inducción y orientación a trabajadores de obra y contratistas</p> <p>Diseño de programas de clasificación y disposición de residuos</p> <p>Entrega de informes SST y medio ambiente</p> <p>Participar de comités de obra Dirigir comités SST</p>

Así las cosas, queda demostrado que el señor PEREZ CALDERÓN fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 34 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 17. Aspirante: ANGEL AUGUSTO ROJAS SAAVEDRA C.C 91540164 ID 145645007

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Estudio:

FOLIOS	MODALIDAD	TITULO	OBSERVACIÓN
1	BACCHILLER	COLEGIO COOPERATIVO COMULTRASAN	Folio <b>NO</b> valido para cumplimiento de requisitos mínimos de estudio.

Teniendo en cuenta que el señor ROJAS SAAVEDRA, no acreditó el requisito mínimo de estudio, se aplica la alternativa, la cual establece *Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.*

Ahora, el elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
GOBERNACION DE SANTANDER	TECNICO OPERATIVO	03-08-2006	27-07-2018	Tiempo: 11 años, 11 meses, 24 días <b>Tiempo total en mese: 143 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor ROJAS SAAVEDRA en la GOBERNACION DE SANTANDER, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne.</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Elaborar y mantener actualizado los censos sanitario del municipio asignado</p>	GOBERNACION DE SANTANDER	<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Participar en los diferentes comités establecidos en el municipio que se asigne.</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Elaborar y mantener actualizado los censos sanitario del municipio asignado</p>

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p> <p>Aplicar medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 9 de 1979 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>Apoyar acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia</p>		<p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en el componente ambiental de todos aquellos eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos dados por la coordinación de salud ambiental</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p> <p>Aplicar medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 9 de 1979 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>Apoyar acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia</p>
---	--	---

Así las cosas, queda demostrado que el señor ROJAS SAAVEDRA, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio por medio de la alternativa y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 143 meses de experiencia relacionada y el empleo establece como alternativa 44 meses.

### 18. Aspirante: PAULA ANDREA PALAU ARBELAEZ C.C 1094883675 ID 148680573

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ASOCIACIÓN DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA “ASOTAPGAR”	CAPACITADOR	13-02-2012	21-11-2012	Tiempo: 9 meses, 8 días <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>
INQUILAC	ASISTENTE DE CALIDAD	11-01-2010	08-10-2010	Tiempo: 8 meses 28 días <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora PALAU ARBELAEZ en la ASOCIACIÓN DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA “ASOTAPGAR” y en INQUILAC, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Aplicar medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 9 de 1979 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludable</p>	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MERQUEMOS JUNTOS.	<p>Capacitaciones en agro industria del tabaco.</p> <p>Prácticas de manejo de cultivo de tabaco para uso industrial.</p> <p>Estándares de calidad requeridos por las empresas productoras.</p> <p>Beneficios de la hoja de tabaco, de acuerdo a las exigencias del mercado.</p>
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p>	INQUILAC	<p>Inspección a materia prima, producto en proceso y producto terminado.</p> <p>Apoyo en proceso de redacción e implementación de programas BPM.</p>

Así las cosas, queda demostrado que la señora PALAU ARBELAEZ, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 18 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 19. Aspirante: WILLIAM TOLOZA CALA, C.C 5661129 ID 153108919

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	INSPECTOR	18-05-2012	31-07-2015	Tiempo: 38 meses, 13 días

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB				<b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>
---	--	--	--	---

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor TOLOZA CALA en el DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

<b>FUNCIONES DEL EMPLEO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>FUNCIONES DESEMPEÑADAS</b>
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p> <p>Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables.</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p>	<p>DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB</p>	<p>Adelantar visitas de inspección, vigilancia, seguimiento y control ambiental en general, especialmente sobre disposición de residuos sólidos, de aguas residuales, tala y poda de árboles, tráfico de fauna y flora, tenencia de animales, vertimientos residenciales, condiciones sanitarias de viviendas y áreas públicas, contaminación sonora, emisión de elementos al aire, entre otros, para aplicar y garantizar el respeto por las normas legales y los parámetros sobre uso, conservación, protección y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Apoyar, orientar y ejecutar programas de sensibilización y capacitación sobre legislación, problemáticas y temas ambientales; campañas en la comunidad, centros educativos, sector empresarial y en jornadas cívicas ambientales, para la promoción de una cultura de protección, cuidado, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Apoyar a los profesionales del área, en la elaboración de los conceptos técnicos, informes, estudios, diagnóstico de problemas ambientales y formulación de acciones preventivas y correctivas.</p> <p>Apoyar a la subdirección en la rendición de cuentas y entrega de información a organismos de control y seguimiento y vigilancia administrativa, mediante la organización y entrega de los documentos e información y el diligenciamiento de formatos.</p>

Así las cosas, queda demostrado que el señor TOLOZA CALA fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 38 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

**20. Aspirante: CHARLY CHAYENNE VARGAS YARA C.C 1030588746 ID 163738243**

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Estudio:

FOLIOS	MODALIDAD	TITULO	OBSERVACIÓN
1	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	Folio valido para cumplimiento de requisitos mínimos de estudio.

Ahora, el elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
Superintendencia de Sociedades	Practicante	2017-02-10	2017-06-30	Folio no valido. Ya que no aporta constancia de terminación de materias.
Reparamos tu celular	Asesor	2016-08-28	2016-12-01	Folio no valido, debido a que la certificación no contiene funciones.
Corporación Ambiental Empresarial CAEM	Guía de Educación Ambiental e Interprete Ambiental	2013-02-01	2013-07-28	Folio no valido, debido a que la certificación no contiene funciones.

Así las cosas, se evidencia que el señor VARGAS YARA, no aporta certificación con funciones que permita determinar la relación con las del empleo al cual se postuló, razón por la cual, se aplica la alternativa propuesta en el empleo, la cual establece *Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.*

Ahora, al revisar los documentos aportados por el señor VARGAS YARA al momento de realizar la inscripción en el proceso de selección, se evidencia el diploma en INGENIERIA AMBIENTAL, el cual se válida para acreditar tres (3) años de experiencia relacionada.

En este orden de ideas, queda demostrado que el elegible, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 36 meses de experiencia relacionada, de conformidad con la alternativa propuesta por la Gobernación de Santander y el empleo establece 8 meses.

## 21. Aspirante: JUAN CARLOS ROJAS BONCES, C.C 13959626, ID 154504604

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Estudio:

FOLIOS	MODALIDAD	TITULO	OBSERVACIÓN
1	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	Folio valido para cumplimiento de requisitos mínimos de estudio.

Así mismo, aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	INSTRUCTOR CONTRATISTA	2015-05-14 2011-09-15 2011-02-14 2010-06-23 2007-03-02 2006-01-25	2015-11-18 2011-12-16 2011-06-29 2010-12-15 2007-04-02 2006-06-25	Folio no valido, ya que las funciones no son relacionadas
ADEL VELEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	2014-09-01	2015-04-30	Folio no valido, ya que las funciones no son relacionadas.
FUNDARED	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	2013-01-08	2013-11-30	Folio no valido, debido a que la certificación no contiene funciones.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIPATA SANTANDER	COORDINADOR DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	2007-03-01	2009-02-28	Folio no valido, debido a que la certificación no contiene funciones.

En consecuencia, se evidencia que el señor ROJAS BONCES, no cumple con el requisito mínimo de experiencia, por lo tanto, se debe aplicar la alternativa propuesta en el empleo, la cual *establece Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.*

Al revisar los documentos aportados por el señor ROJAS BONCES, se evidencia el diploma como TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, el cual se valida por alternativa para acreditar tres (3) años de experiencia relacionada.

En este orden d ideas, queda demostrado que el elegible, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 36 meses de experiencia relacionada, de conformidad con la alternativa propuesta por la Gobernación de Santander y el empleo establece 8 meses.

## 22. Aspirante: WLADIMIR PEREA GOMEZ, C.C 13560839, ID 151268175

El elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	EXTENSIONISTA	01-05-2012	24-08-2018	Tiempo: 6 años, 3 meses, 24 días <b>Tiempo total en meses: 75 meses</b>

Ahora, analizadas las funciones desempeñadas por el señor PEREA GOMEZ en FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado.	FEDERACION NACIONAL DE	Programar, ejecutar y controlar los programas y proyectos para la asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación, que impactan al distrito asignado.

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p> <p>Elaborar y mantener actualizado los censos sanitarios del municipio asignado.</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones.</p>	CAFETEROS DE COLOMBIA	<p>Establecer y presentar los planes de trabajo para el desarrollo de las actividades de los programas y proyectos establecidos, teniendo en consideración la información del SICA, así como las necesidades y requerimientos del distrito asignado.</p> <p>Realizar el registro de la información requerida en los formatos establecidos por la organización y/o sistemas de información que correspondan.</p> <p>Mantener actualizada la información de las variables requeridas del distrito asignado en el Sistema de Información Cafetera - SICA.</p> <p>Promover organizaciones que sirvan de multiplicadores de la labor educativa al caficultor, su familia y la comunidad.</p> <p>Preparar y presentar informes de tal manera que contribuyan a la toma de decisiones.</p>
---	-----------------------	---

Así las cosas, queda demostrado que el señor PEREA GOMEZ fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 75 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

### 23. Aspirante: PAOLA ANDREA CHAPARRO ORDOÑEZ, C.C 37899291, ID 152497110

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	23-01-2014	18-03-2015	Tiempo: 1 año 1 mes 25 días <b>Tiempo total en mese: 13 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

Ahora, analizadas las funciones desempeñadas por la señora CHAPARRO ORDOÑEZ en la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Participar y realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), que se desarrollan en áreas		Realizar acompañamiento en la evaluación de los estudios de impacto ambiental, que de acuerdo a su perfil profesional sean asignados por el Jefe

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

<p>relacionadas con la Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado.</p> <p>Apoyar acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia</p> <p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados.</p>	<p>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB</p>	<p>Inmediato, para verificar la existencia evidente o potencial de contaminación o daños ocasionados al medio ambiente y documentar dichos estudios para que sirvan de herramienta para la toma de decisiones.</p> <p>Adelantar acciones de acompañamiento profesional en la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.</p> <p>Adelantar acompañamiento en la evaluación de la gestión institucional, estableciendo indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia, efectividad, rentabilidad, productividad, oportunidad y economía de las actividades y funciones que cumple la Corporación.</p> <p>Realizar visitas técnicas para la evaluación o reconocimiento, así como elaborar los conceptos técnicos, dentro de los procesos de contratación de obras civiles o servicios, tramite para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, atención de _ solicitudes, peticiones, quejas, reclamos (PQRs) o recursos, imposición de sanciones y/o multas por violación de normas ambientales, definición de estrategias de defensa jurídica frente a procesos judiciales en contra de la Corporación o utilización como soporte probatorio en dichos litigios.</p>
---	---	---

Así las cosas, queda demostrado que la señora CHAPARRO ORDOÑEZ, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 13 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

#### 24. Aspirante: ROSALBA LILIANA GUEVARA PINEDA C.C 63398103 ID 152897309

La elegible aportó los siguientes documentos para acreditar el requisito mínimo de Experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CONTRATISTA - INGENIERA FORESTAL	21/07/2010 1/02/2011 25/01/2012 30/08/2012 8/03/2013	20/12/2010 31/12/2011 29/06/2012 30/11/2012 8/06/2013	Tiempo: 2 años, 3 meses, 3 días <b>Tiempo total en mese: 27 meses</b> <b>Folio valido para acreditar experiencia relacionada.</b>

*“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”*

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora GUEVARA PINEDA en la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB, versus las funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 21879, al cual se postuló, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
<p>Desarrollar actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo asociados al Ambiente, el Consumo (relacionados con el expendio, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas) y las Zoonosis que afectan la salud humana, en los municipios asignados</p> <p>Realizar acciones de promoción, prevención en las líneas de acción establecidas en el programa de Salud Ambiental en el municipio asignado</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de orden sanitario previstas por la ley coordinando y supervisando las acciones de vigilancia y control sanitario y las delegadas al Departamento Aplicar medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 9 de 1979 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan de acuerdo con los procedimientos establecidos</p> <p>Participar en las estrategias de promoción de ambientes saludables</p> <p>Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico sanitario relacionado con los factores de riesgo en Salud Ambiental del municipio asignado.</p> <p>Presentar oportunamente los informes requeridos en cada una de las líneas de acción y por los inmediatos superiores para toma de decisiones</p>	<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS</p>	<p>Apoyar las diferentes actividades y procesos del grupo control y vigilancia de la subdirección de gestión ambiental.</p> <p>Atender las licencias ambientales, permisos, autorizaciones, concesiones, quejas, verificaciones de proyectos, evaluaciones de estudios ambientales.</p> <p>Manejo y control de los recursos naturales renovables.</p> <p>Participar en las actividades de sistema de gestión integrado de la CAS.</p> <p>Apoyo al sistema de información ambiental territorial de la corporación</p> <p>Emitir los respectivos conceptos e informes técnicos necesarios dentro de los anteriores tramites.</p>

Así las cosas, queda demostrado que la señora GUEVARA PINEDA, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21879, denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de 27 meses de experiencia relacionada y el empleo establece 8 meses.

Con fundamento en el resultado de la verificación que antecede y teniendo en cuenta que las elegibles cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el empleo denominado Técnico Operativo, Grado 5, Código 314, identificado con el Código OPEC No. 21879 al cual se postularon, se determina que no se configura causal alguna de exclusión de la Lista de Elegibles de las previstas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual, no se acogen las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

frente a la decisión adoptada, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Rechazar** las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander, respecto a los siguientes elegibles:

ELEGIBLE	CEDULA
OCTAVIO ZARATE GOMEZ	13853498
JAIME PEÑALOZA GALVIS	8029370
JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ	1100955857
TITO ALFONSO SOTO BECERRA	88263019
INGRID GINNARY ANGARITA MORALES	1098768004
MARIA TERESA MENDOZA ARENAS	1098627330
NICOLAS PORRAS CANCINO	1101048394
ANA RITA PARRA YANQUEN	33377683
HERMES LANDINEZ GELVEZ	13486088
ROSARIO DIAZ PICO	1019044461
JORGE JAVIER NUÑEZ BLANCO	13542236
FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA	1098619532
ANTONIO MARÍA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	91249704
LUZ DARY MEJIA JURADO	63523975
WILLIAM HERMINIO VELANDIA ESPINEL	80496189
CARLOS EDUARDO PEREZ CALDERON	91185979
ANGEL AUGUSTO ROJAS SAAVEDRA	91540164
PAULA ANDREA PALAU ARBELAEZ	1094883675
WILLIAM TOLOZA CALA	5661129
CHARLY CHAYENNE VARGAS YARA	1030588746
JUAN CARLOS ROJAS BONCES	13959626
WLADIMIR PEREA GOMEZ	13560839
PAOLA ANDREA CHAPARRO ORDOÑEZ	37899291
ROSALBA LILIANA GUEVARA PINEDA	63398103

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar** el presente acto administrativo a los elegibles antes citados, a través de la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción, en el marco del Proceso de Selección No. 505 de 2017- Santander, las cuales se relacionan a continuación:

ELEGIBLE	CORREO ELECTRONICO
OCTAVIO ZARATE GOMEZ	octaviozarategomez@gmail.com
JAIME PEÑALOZA GALVIS	jaimegalvis85@gmail.com
JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ	jabn151@hotmail.com
TITO ALFONSO SOTO BECERRA	titoalfonsotobecerra@gmail.com
INGRID GINNARY ANGARITA MORALES	ginnaryangarita@gmail.com mariateresamendozaarenas@gmail.com
MARIA TERESA MENDOZA ARENAS	
NICOLAS PORRAS CANCINO	niko2146pc@gmail.com
ANA RITA PARRA YANQUEN	anarpyingeniera@gmail.com
HERMES LANDINEZ GELVEZ	hermesgelvez@hotmail.com
ROSARIO DIAZ PICO	rosariodiazpico@gmail.com
JORGE JAVIER NUÑEZ BLANCO	javi20425@hotmail.com
FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA	fabian.andresrojas@hotmail.com

“Por la cual se rechazan veinticuatro (24) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055845 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander”

ANTONIO MARÍA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	acastellanos8@gmail.com
LUZ DARY MEJIA JURADO	mejialuzd@outlook.es
WILLIAM HERMINIO VELANDIA ESPINEL	whvelandiae@gmail.com
CARLOS EDUARDO PEREZ CALDERON	caredu8502@hotmail.com
ANGEL AUGUSTO ROJAS SAAVEDRA	angelsaavedra@hotmail.es
PAULA ANDREA PALAU ARBELAEZ	paulapalau@hotmail.com
WILLIAM TOLOZA CALA	william.toloz@inpec.gov.co
CHARLY CHAYENNE VARGAS YARA	vargasyara.91@gmail.com
JUAN CARLOS ROJAS BONCES	juanchorobo13@gmail.com
WLADIMIR PEREA GOMEZ	coromoro83@yahoo.es
PAOLA ANDREA CHAPARRO ORDOÑEZ	pchaparro0712@gmail.com
ROSALBA LILIANA GUEVARA PINEDA	lilianaguevara-08@hotmail.com

**ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar** el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al correo electrónico [talentohumano@santander.gov.co](mailto:talentohumano@santander.gov.co) atendiendo lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO. - Publicar** el presente Acto Administrativo en la página Web: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 04 de Diciembre de 2020



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: Claudia Prieto Torres - Gerente Proceso de Selección.  
Proyectó: Paula Alejandra Moreno - Abogada Proceso de Selección